

Información relevante sobre la evaluación del Deudor

Comercial Papelera S.A.

(a 31 de diciembre de 2022)

En calidad de promotora y representante legal de la Comercial Papelera S.A. (“Comercial Papelera”), me permito presentar la información relevante trimestral de la sociedad deudora con corte a 31 de diciembre de 2022, en los siguientes términos:

1. La Comercial Papelera fue admitida por la Superintendencia de Sociedades a un proceso de reorganización empresarial mediante Auto No. 460-014181 de 21 de octubre de 2021 (Rad. 2021-01-624962).
2. Con radicado No. 2022-01-759311 de 18 de octubre de 2022, el Juzgado 50 Civil Municipal de Bogotá remitió al trámite de reorganización el proceso ejecutivo No. 11001400305020210070200, en el cual funge como demandante la sociedad Kores Colombia S.A.S.
3. Por medio de Auto No. 2022-01-768364 de 25 de octubre de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, el juez del concurso ordenó la incorporación de los siguientes procesos ejecutivos:

Fecha	Radicado	Juzgado	No. proceso	Demandante	Excepciones de mérito
13/09/2022	2022-01-678158	Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C	2021-00696	German Gomez Sierra	No
15/09/2022	2022-01-685722	Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C	2021-00696	German Gomez Sierra	No
18/10/2022	2022-01-759311	Juzgado 50 Civil Municipal de Bogotá	2021-00702	Kores Colombia SA	No

4. Mediante memorial contenido bajo radicado No. 2022-01-776194 de 31 de octubre de 2022, se solicitó la incorporación de distintos procesos ejecutivos remitidos al expediente de reorganización por los respectivos Juzgados en los que se adelantaban, con el fin de que el juez del concurso ordenara su incorporación, en observancia al artículo 20 de la Ley 1116 de 2006. Adicionalmente, se solicitó que fueran puestos a disposición de la concursada los títulos de depósito judicial que hubieren sido convertidos a órdenes de esta Superintendencia.
5. De conformidad con el artículo 30 de la Ley 1116 de 2006, por medio de Auto No. 2022-01-787197 de 2 de noviembre de 2022, el Despacho decretó las pruebas documentales que serán tenidas en cuenta para resolver las objeciones.
6. Posteriormente, en atención al Oficio de 28 de septiembre de 2022 en el cual la Superintendencia de Sociedades ordenó a Bancolombia el levantamiento de los embargos que recaen sobre las cuentas bancarias cuya titularidad corresponde a la concursada, con memorial No. 2022-01-942881 de 22 de diciembre de 2022, la entidad financiera se



Javeriana Calle 46 # 7 - 19 Chicó Calle 98 # 15 - 52 Stá.Bárbara Calle 122 # 15A - 43 Colina Av.Boyacá # 134 - 15

Ceditos Cra 16A # 140 - 04 Ceditos (Express) Calle 140 # 16 - 33 Principal Cra 7 # 156 - 78 Of. 1001, Bogotá D.C.

www.comercialpapelera.com.co   @cpapelera24h  215 0623

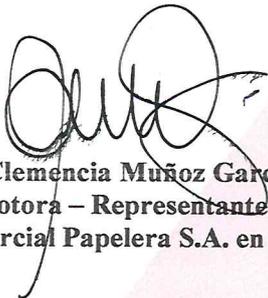
info@comercialpapelera.com.co - cotizaciones@comercialpapelera.com.co

pronunció sobre dicho particular, informando que la Comercial Papelera S.A. poseía las siguientes medidas de embargo vigentes:

Número de Oficio y Ente Legal	Demandante	Proceso	Valor Embargo	Débitos realizados
211790 JUZ 35 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	DATECSA SA	11001310303520210020500	\$1,279,000,000	\$ 231,378,764.62
0344 JUZGADO 68 PEQ CAU COM MUL DE BOGOTÁ	GILBERTO GOMEZ SIERRA	11001400308620210069600	\$ 16.367,000	0

7. En consecuencia, solicitó a la Superintendencia de Sociedades aclarar si las medidas relacionadas debían ser incorporadas al proceso de reorganización empresarial de la Comercial Papelera S.A.
8. Finalmente, a través de memorial No. 2022-01-944337 de 23 de diciembre de 2022, se solicitó la corrección del Auto No. 2022-01-768364 de 25 de octubre de 2022, respecto de los datos de identificación del demandante dentro del proceso ejecutivo No. 11001400308620210069600 adelantado ante el Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en aras de que la entidad financiera procediera con el respectivo levantamiento de la medida cautelar de embargo allí decretada.

Cordialmente,



Luz Clemencia Muñoz García
Promotora – Representante Legal
Comercial Papelera S.A. en Reorganización



Javeriana Calle 46 # 7 - 19 **Chicó** Calle 98 # 15 - 52 **Stá. Bárbara** Calle 122 # 15A - 43 **Colina** Av. Boyacá # 134 - 15

Cedritos Cra 16A # 140 - 04 **Cedritos (Express)** Calle 140 # 16 - 33 **Principal** Cra 7 # 156 - 78 Of. 1001, Bogotá D.C.

www.comercialpapelera.com.co   [@cpapelera24h](https://www.instagram.com/cpapelera24h)  **215 0623**

info@comercialpapelera.com.co - cotizaciones@comercialpapelera.com.co